

Quillota, 30 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

D.A.NUM: 11.750 / VISTOS:

1. Solicitud de Permiso Municipal de **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7, para realizar evento denominado "**AÑO NUEVO BLANCO 285**", con consumo de bebidas alcohólica, a realizarse en local comercial, ubicado en **BLANCO N°285**, desde las **00:30 horas del domingo 01 de enero de 2023 hasta las 05:00 del mismo día domingo 01 de enero de 2023**, autorizado por Administradora Municipal;
2. Informe, del Departamento de Rentas y Patentes, sobre solicitud de Permiso Municipal de **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7, para realizar evento denominado "**AÑO NUEVO BLANCO 285**", a realizarse en local comercial, ubicado en **BLANCO N°285**, desde las **08:30 horas del domingo 01 de enero de 2023 hasta las 05:00 del mismo día domingo 01 de enero de 2023**, autorizado por señora Administradora Municipal;
3. Presentación del contribuyente, dirigida al señor alcalde, solicitando permiso para realizar la actividad denominado "**AÑO NUEVO BLANCO 285**",
4. Certificado de antecedentes de **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7,
5. Declaración jurada de **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7, art. 4° ley de alcoholes.
6. Presentación del contribuyente, dirigida a la SEREMI de Salud, con timbre de recepción de fecha 27.12.2022,
7. Contrato de arriendo del local,
8. Certificado de zonificación propiedad Rol 20-12, ubicada en calle blanco N°285,
9. ORD. N°186/2014, MAT. Solicita cambio de destino,
10. Recepción final de obras N°47/2014,
11. Cédula de identidad de **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7, Copias de Patentes restaurante comercial, Rol 240.723-K; patente Restaurante Diurno, Rol 440.319-3 y patente de restaurante Nocturno, Rol 440.320-7, al día.
12. La resolución N°06, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija norma de exención del Trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

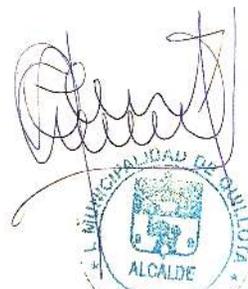
PRIMERO: **OTORGASE** permiso a **JULIO CESAR RECABARREN BURROWS**, Rut 17.077.674-7, para realizar evento denominado "**AÑO NUEVO BLANCO 285**", a realizarse en local comercial, ubicado en **Blanco N°285**, desde las **00:30 horas del domingo 01 de enero de 2023 hasta las 05:00 del mismo día domingo 01 de enero de 2023**, autorizado por Administradora Municipal. En esta actividad SE AUTORIZA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Los organizadores deberán cumplir con lo establecido por la normativa vigente que regula su actividad, además de todas las normas de seguridad dentro de las dependencias del establecimiento, con todo las personas participantes como con el público asistente.

SEGUNDO: **REALICE** el Departamento de Rentas y Patentes, el giro electrónico para el pago de los derechos municipales correspondiente a esta actividad, que asciende a dos Unidades Tributarias Mensuales (artículo 7°, Ordenanza Local).

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Fiscalización las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Interesado, 2.- Administración Municipal, 3.- Unidad de Fiscalización 4. - Control 5. - Secretaría Municipal, 6.- Rentas y Patentes, 7.- Carabineros, 8.- Seremi de Salud, 9.- Delegado Presidencial Provincia de Quillota.

OCS/DMB/LCO/lco.-